

RESOLUCIÓN CNEE-276-2023
Guatemala, 28 de noviembre de 2023
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, emitir las normativas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento y garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el 16 de octubre de 2003, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-90-2003, por medio de la cual resolvió autorizar a Generadora de Occidente, Limitada, el Acceso a la Capacidad de Transporte de la Central Hidroeléctrica El Canadá. Posteriormente, dicha resolución fue modificada mediante la Resolución CNEE-59-2004. Asimismo, mediante la Resolución CNEE-136-2004, se tuvo por cumplida la condición contenida en el numeral 1.1 de la resolución CNEE-59-2004.

CONSIDERANDO:

Que el 10 de noviembre de 2023, Generadora de Occidente, Sociedad Anónima, presentó a esta Comisión la nota identificada como REG-10-203, mediante la cual solicitó la actualización de las resoluciones CNEE-90-2003 y CNEE-59-2004; en virtud de la transformación de la entidad Generadora de Occidente, Limitada a una Sociedad Anónima; por lo que, la denominación social de la entidad ahora es Generadora de Occidente, Sociedad Anónima. Para el efecto, presentó: **a)** Copia del testimonio de la escritura pública número ciento veintiséis (126), autorizada el 5 de septiembre de 2023, por la notaria Liza María Alfaro del Cid; la cual contiene la Modificación al Contrato de Constitución de Sociedad de la entidad Generadora de Occidente, Limitada por Transformación de Sociedad; y la respectiva Razón del Registro Mercantil General de la República, en la cual consta la Modificación de Transformación de Sociedad de la entidad Generadora de Occidente, Sociedad Anónima; y **b)** Copia del Acta Notarial de Nombramiento del Administrador Único y Representante Legal de José Antonio Sánchez Boche, y su respectiva razón del Registro Mercantil General de la República.

CONSIDERANDO:

Que derivado del análisis realizado a la solicitud presentada, esta Comisión determina que la documentación remitida por la entidad interesada es suficiente, para comprobar el cambio de forma mercantil de Generadora de Occidente Limitada a una Sociedad Anónima; por lo que, es procedente que se emita la resolución correspondiente.


POR TANTO:


La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento,


RESUELVE:

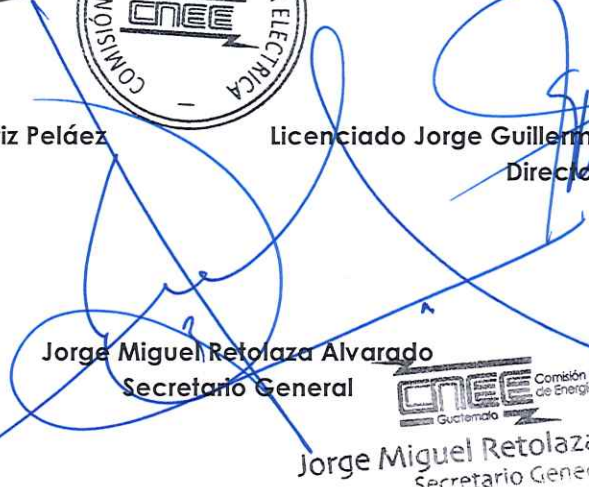
- I. Que la autorización de Acceso a la Capacidad de Transporte de la Central Hidroeléctrica El Canadá, contenida en las Resoluciones CNEE-90-2003 y CNEE-59-2004, con una potencia de 47.4 MW, le corresponde a Generadora de Occidente, Sociedad Anónima; en virtud del cambio de forma mercantil, que tuvo dicha entidad.
- II. Todos los derechos y obligaciones contenidos en las Resoluciones CNEE-90-2003 y CNEE-59-2004, corresponden a Generadora de Occidente, Sociedad Anónima; por lo que, dicha entidad deberá seguir cumpliendo con las resoluciones aludidas, en los mismos términos y condiciones en los que fueron emitidas.
- III. Se instruye a Generadora de Occidente, Sociedad Anónima que deberá de gestionar en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el cambio de proponente de la respectiva documentación ambiental que sirvió para la emisión de las Resoluciones CNEE-90-2003 y CNEE-59-2004; así también, deberá contar con la Licencia Ambiental vigente y actualizada. Asimismo, deberá de gestionar en el Ministerio de Energía y Minas o en cualquier otra institución, los cambios que correspondan por la respectiva modificación de forma mercantil que tuvo dicha entidad.
- IV. El contenido de las Resoluciones CNEE-90-2003 y CNEE-59-2004, que no fue modificado mediante la presente resolución continúa vigentes e inalterables.


NOTIFÍQUESE.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente




Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

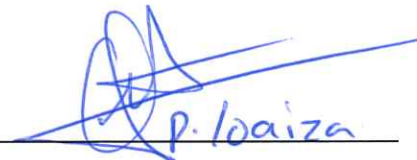
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 35 minutos del día 04 de diciembre de 2023, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-276-2023** de fecha **28 de noviembre de 2023**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista - AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofía Sazo, quien de enterado

SI () ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA Y FE.

f. 
Sofía Sazo

Notificado

f. 
P. Loaliza

Notificador


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4511

Exp. GAJ-04-107

WV

AMM RECIBIDO 4DIC23 11:33

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 09 horas con 43 minutos del día 04 de diciembre de 2023, en **Centro de Negocios Spazio 15 avenida 5-50, zona 15 Vista Hermosa III, Nivel 11, Of. 1103**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-276-2023** de fecha **28 de noviembre de 2023**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Generadora de Occidente S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Claudia Monzon, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.

f. [Signature]

Notificado

ENEL GUATEMALA, S. A.

04 DIC 2023

Res. GJ-ProyReso Dir-4611
Exp. GAJ-04-107

RECIBIDO

WV

f. [Signature]

Notificado

CNEE
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador